



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION Nº 341 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2025

Cde Expte. Nº 0630-215/2025.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GC Nº 172/2025 EJE S.A. E/ INFORME S/ SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MES DE JULIO DE 2025."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota GC Nº 172/2025, la Empresa remite la rendición de los subsidios correspondientes al mes de JULIO 2025.

Que, la documentación correspondiente fue analizada por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, según informe que rola agregado a fs. 366/367.

Que, según lo expresado en el informe aludido en el considerando anterior, los valores presentados en las categorías " Ley Nº 27.629, Resolución Nº 1513-ISPTyV-2023 y Resolución Nº 678-ISPTyV-2018" se ajustan a la normativa vigente y coinciden con lo facturado en el periodo de referencia.

Asimismo, expresa que la Resolución Nº 1099-ISPTyV/2024 del MISPTyV establece los topes autorizados para los distintos tipos de subsidios otorgados discrecionalmente por el mismo, adjunta, a fs. 362, tabla con los valores alcanzados en el mes de julio/2025.

Finalmente informa que la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 99/100 (\$47.906.825,99) por los subsidios correspondientes al mes de JULIO 2025, que corresponde a 4388 usuarios, es correcto.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales considera que, habiendo informado la Gcía. Técnica de Servicios Energéticos, luego de efectuados los controles de su competencia, que los valores presentados en las distintas categorías se ajustan a la normativa vigente y que el monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 99/100 (\$47.906.825,99) por los subsidios correspondientes al mes de julio es correcto, correspondería emitir el acto administrativo aprobando el informe presentado por EJE S.A.,

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 341 SUSEPU
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 SEP. 2025

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición presentada por EJE S.A, correspondiente al mes de JULIO/2025, la que se ajusta a lo establecido por Ley N° 27.629, Resolución N° 1513-ISPTyV-2023, Resolución N° 678-ISPTyV-2018 y Resolución N° 1099-ISPTyV/2024, por la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 99/100 (\$47.906.825,99)**, correspondiente a 4388 usuarios.-

ARTICULO 2°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S. A. Pasar a conocimiento de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, de Administración y Finanzas y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar.-

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2° - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montañó
Vocal 1° - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.

